

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA

Nº de Expediente	78/2021 SV PASS		
Título	Mantenimiento de los equipos de rescate y descarceración de los parques del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación de Cáceres		
Órg. Contratación	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Diputación, atribuciones delegadas por Resolución de fecha 5 de julio de 2023 - BOP 134 de 17/07/2023		
Unidad Promotora	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios		
Procedimiento	Abierto simplificado sumario (punto 6º art 159 LCSP)	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinaria	Forma Adjudicación	mejor relación calidad-precio
CPV	El objeto de este servicio se define con los siguientes códigos: - CPV08_50.800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento. - CPV08_50.532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado		
Valor Estimado	54.000,00€	Tipo Impuesto	IVA 21%
Presupuesto de Licitación (IVA excluido)	27.000,00 €	Total IVA	5.670,00 €
Total (impuestos incluidos)	32.670,00 €		
Lotes	No	Plazo Ejecución	2 años con posibilidad de prórroga

La Sra. Dña. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta del Área de Hacienda y Administración General, vista la propuesta de aprobación de prórroga suscrita por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el informe de necesidad y la petición de prórroga realizada por el Área de Personal, Gestión de RR.HH., SEPEI y Prevención de Riesgos Laborales de esta Diputación, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RESCATE Y DESCARCELACIÓN DE LOS PARQUES DEL SEPEI, suscrito con la empresa INCIPRESA, S.A.U. con C.I.F. A-36633600 y formalizado con fecha 22 de marzo de 2022.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10ª del PCA, que establece que la prórroga se acordará por el órgano de contratación, y será obligatoria para el adjudicatario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes, y se tramitará por el procedimiento previsto en el artículo 29 de la LCSP.

En el apartado 17 del cuadro resumen de características se establece la posibilidad de dos prórrogas del contrato de un año cada una.

Consta en el expediente de licitación, el informe de necesidad de prórroga suscrito por la Jefatura de Sección de Logística del SEPEI, de fecha 2 de noviembre de 2023, para que se lleve a cabo la prórroga, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato.

De este modo, la prórroga debe abarcar el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2024

y el 22 de marzo de 2025.

Visto que se han incorporado al expediente la documentación que acredita la anotación contable del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de este contrato, conforme al detalle que se especifica en el siguiente cuadro:

Año	Base Imponible	IVA	Importe	Aplicación presupuestaria
2024	10.491,64 €	2.203,25 €	12.694,89 €	06.1362.21300
2025	3.008,36 €	631,75 €	3.640,11 €	

No obstante lo anterior, los importes correspondientes a los ejercicios del año 2024 y del año 2025, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citados años.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido conferidas

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato suscrito con la empresa INCIPRESA, S.A.U. con C.I.F. A-36633600 basado en la necesidad de continuar con la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RESCATE Y DESCARCELACIÓN DE LOS PARQUES DEL SEPEI, expediente 78/2021 SV PASS, y todo ello conforme al detalle siguiente:

Año	Base Imponible	IVA	Importe	Aplicación presupuestaria
2024	10.491,64 €	2.203,25 €	12.694,89 €	06.1362.21300
2025	3.008,36 €	631,75 €	3.640,11 €	

No obstante lo anterior, los importes correspondientes a los ejercicios del año 2024 y del año 2025, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citados años.

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por el importe que se detalla en el cuadro anterior, quedando, no obstante, la prórroga sujeta a la condición resolutive de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio presupuestario 2024 por el importe que se ha indicado.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, INCIPRESA, S.A.U. con C.I.F. A-36633600, y ordenar la comunicación de la declaración de la prórroga de 1 año de duración, abarcando la misma el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2024 y el 22 de marzo de 2025.

CUARTO: Notificar esta prórroga al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.2 y 346.3 LCSP.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Documento firmado digitalmente